



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	YEISON AYALA RUIZ Y OTROS
Accionado	BANCO POPULAR-INPEC
Radicado	05001 33 31 024 2013 0032 00
Asunto	CONCEDE IMPUGNACION

1. Tal y como se referencia en constancia obrante a folio 76 del expediente, no se tiene certeza de la fecha en que fueron notificados los accionantes de la referencia, por lo que a efectos de garantizarles el acceso a la justicia y el derecho de defensa, y dado que los mismos pertenecen a un grupo de una población vulnerable toda vez que se encuentran reclusos en un establecimiento penitenciario, se procede a conceder este recurso en virtud a que los **INTERNOS DEL PATIO 6 DE LA CARCEL DE PUERTO TRIUNFO**, actuando en nombre propio, impugnan el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, a través de memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día 18 de marzo de 2013.

2. Consagra el art. 31 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

3. Como se mencionó, no existe certeza de la fecha de notificación de los accionantes.

4. Toda vez que la impugnación cumple con todos los requisitos, el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín, según el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el Recurso de Impugnación interpuesto por los **INTERNOS DEL PATIO 6 DE LA CARCEL DE PUERTO TRIUNFO**, contra la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el día veintinueve (29) de enero de 2013.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Superior Jerárquico, que para nuestro caso es el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia.

TERCERO: Envíese las presentes diligencias al Superior por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

**ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
JUEZ (E)**